



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1147

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA FIRMA “CONSTRUCTORA ECO S.A.”, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 21 de junio de 2023.

VISTO: La Nota del 29/12/21, (Expediente N° 19738-21 y su anexo); las Resoluciones Nros. 2429 del 18/11/21 y 097 del 28/01/2022; el Memorando M-CABC 021/22 del 23/03/22; el Memorando M DGAF-293-2022 del 08/07/22; el Dictamen DIDI N° 1460/2022 del 11/10/22; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N°14/2023 del 25/05/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 29 de diciembre de 2021, (Expediente N° 19738-21 y su anexo), los señores Luis Federico González Gómez y Francisco Javier Mercado Larramendia representante Legal y Técnico de la CONSTRUCTORA ECO S.A. solicitan el Registro y Habilitación de Constructora en el marco del Programa FONAVIS.


Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “Art. 1º) *MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución...*”, modificada por Resolución N° 097 del 28 de enero de 2022.

Que, por Memorando M – CABC 021/22 del 23 de marzo de 2022, la Dirección General Técnica, concluye: “*En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA ECO S.A. Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto, es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA ECO S.A...*”.

Que, por Memorando M DGAF-293-2022 del 8 de julio de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: “*...se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera la empresa CONSTRUCTORA ECO SOCIEDAD ANÓNIMA CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU INGRESO AL REGISTRO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 592 viviendas en conformidad con el ART. 9º - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022...*”.

Que, por Dictamen DIDI N° 1460/2022 del 11 de octubre de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: “*...en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos, 10 y 11 de la Resolución N° 2429 del 18/11/2021 y el artículo 6º de la Resolución N° 097 del 28/01/2022, esta Dirección entiende que: 1- La Empresa Constructora “CONSTRUCTORA ECO” S.A, en su carácter de persona jurídica, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su ingreso permanente al registro institucional de Constructoras, en el marco del FONAVIS...*”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 14/2023 del 25 de mayo de 2023, el Departamento de Habilitación y Registro, de la Dirección General del FONAVIS manifiesta: “*...se deja constancia de que el recurrente dio cumplimiento a todas las exigencias establecidas en la Resolución N.º 2429/21... Conforme en la nota de solicitud presentada por el recurrente...el mismo manifiesta que conoce los términos del reglamento Operativo de Constructoras, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias del FONAVIS. Para concluir en atención a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, aprobar en acto administrativo, el ingreso al registro permanente institucional como empresa a la CONSTRUCTORA ECO SA; con RUC N° 80020860-9 calificado para un nivel de Construcción de hasta 592 (quinientos noventa y dos) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...*”.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1147

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA FIRMA “CONSTRUCTORA ECO S.A.”, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 21 de junio de 2023.

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** de la firma “CONSTRUCTORA ECO S.A.”, con RUC N° 80020860-9, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta quinientas noventa y dos (592) viviendas, de conformidad al “Reglamento Operativo de Constructoras”.
- Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación, a la firma “CONSTRUCTORA ECO S.A.”, de lo dispuesto en la presente Resolución.
- Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro